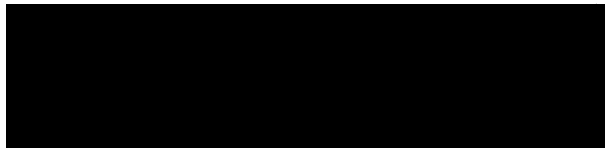


Diligencia para hacer constar que en la tramitación del proyecto de *Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), dirigidas a apoyar el emprendimiento innovador en la Comunitat Valenciana* se ha prescindido con carácter previo a la elaboración del texto del trámite de consulta pública, previsto tanto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, tras la modificación de la misma por la disposición final 3.12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Conforme a la nueva redacción del artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, tras la modificación introducida por la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, todos los trámites del procedimiento para la elaboración de bases reguladoras de la concesión de subvenciones deben ser evacuados por vía de urgencia, supuesto en el que tanto el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, como los artículos 26.2 y 27.2.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, permiten prescindir del trámite de consulta pública.

València, 21 de diciembre de 2017



Elena Cortell Olcina

Jefa del Servicio Jurídico